

Proyecto de ley, iniciado en moción del ex Senador señor Navarro, de los Honorables Senadores señoras Aravena y Provoste y señor Quintana, y del ex Senador señor Montes, mediante la cual inician un proyecto de ley que modifica los cuerpos legales que indica, con el objeto de establecer el concepto de “Circo Tradicional Chileno”.

El circo chileno constituye parte del patrimonio y la herencia cultural de Chile con una gran proyección internacional, tal y como lo señaló Juan Carlos Skewes, académico del Departamento de Antropología de la Universidad Alberto Hurtado (UAH): *“el circo tradicional chileno es el arte que, entre todo el campo de la creación nacional, tiene la mayor presencia a nivel planetario. Sus cultores, nacidos al alero de las carpas de nuestro país, se mueven sin dificultad por el mundo. Los encontramos en Egipto, Hungría, Finlandia, Japón, Rusia, México, Canadá, Latinoamérica, e incluso, en la principal ciudad islámica de China, Yinchuan (ciudad esta última a la que los propios ciudadanos chinos deben entrar con un salvoconducto). Pero, al mismo tiempo, están en Santa Cruz, Florida, Collico, Cuneo, Panimávida, Cumpeo e incontables otros lugares de nuestro territorio”*¹.

Dicha característica, se sustenta en sus más de doscientos años de tradición e historia que lo dotan de una *“identidad y estética propia, (cuyo) carácter nacional e itinerante (...) (con un) componente comunitario y familiar (...) le otorgan una fuerte pertenencia y cohesión cultural”*². Es por lo anterior, que el 10 de abril de 2019 a partir de una solicitud de 617 artistas, el Circo Tradicional Chileno ingresó al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial, que posibilitó un profundo estudio realizado en conjunto por la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial y la Universidad Alberto Hurtado³.

Algunos de los resultados más relevantes del estudio⁴ fueron que:

- 3.000 personas en Chile viven en relación al Circo.

¹ <http://www.revistadeeducacion.cl/patrimonio-cultural-inmaterial-el-circo-tradicional-en-chile-esta-en-el-corazon-del-pais/>

² <https://www.cultura.qob.cl/actualidad/circo-tradicional-en-chile-ingresa-al-inventario-de-patrimonio-cultural-inmaterial/>

³ <https://www.patrimoniocultural.qob.cl/noticias/inician-investigacion-participativa-sobre-el-circo-tradicional-en-chile#:~:text=El%2010%20de%20abril%20de.oficial%20como%20patrimonio%20cultural%20inmaterial.>

⁴ <http://www.revistadeeducacion.cl/patrimonio-cultural-inmaterial-el-circo-tradicional-en-chile-esta-en-el-corazon-del-pais/>

- *Según su tamaño y recorrido, hay circos metropolitanos, troncales y ramales. Están distribuidos a lo largo de nuestro país, desde los principales mails hasta Punta Arenas, Coyhaique e Isla de Pascua.*
- *Sus miembros no sólo se limitan a mostrar su arte, aquí todos trabajan en función del Circo: instalan estacas, levantan la carpa, cortan boletos.*
- *La resiliencia del Circo quedó demostrada con ocasión de la pandemia por COVID-19: salieron a vender sus productos (por ejemplo, pop corns) y ofrecer sus servicios.*
- *Las 379 referencias a oficios hechas por los cultores, abarcan desde payasos hasta acróbatas aéreos y de piso, pasando por malabaristas, unicyclos, expertos en camas elásticas o la bola de la muerte.*
- *De 392 respuestas, 373 indican que “quieren que sus hijos sigan en el Circo”.*
- *La mayoría de los artistas circenses encuestados espera que sus hijos e hijas sigan en el circo por ser una “tradicción” y un “modo de vida”. En tercer lugar, mencionan la alternativa por “amor y/o pasión”. Sólo uno mencionó que por “falta de oportunidades”.*

Dicho estudio, posibilitó que en enero de 2022 por votación unánime del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el Circo Tradicional Chileno ingresara al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial⁵ *“lo que permitirá generar estrategias de salvaguardia en conjunto con las comunidades de cultores y cultoras; acceder a fondos del Estado; reconocer como Tesoros Humanos Vivos a cultores o cultoras de esta tradición; y postular a listas internacionales de Unesco, previa solicitud de la comunidad y aprobación de la autoridad”*⁶.

Es por ello que, habiendo sido reconocido el Circo Tradicional Chileno como un patrimonio, es que la normativa actualmente existente que solo habla del “Circo Chileno” y no reconoce su carácter tradicional, debe ser adaptada para reconocer a plenitud esta actividad cultural propia de nuestro país.

⁵⁵ <https://www.cultura.qob.cl/actualidad/circo-tradicional-en-chile-ingresa-al-inventario-de-patrimonio-cultural-inmaterial/>

⁶ <https://www.patrimoniocultural.qob.cl/noticias/inician-investigacion-participativa-sobre-el-circo-tradicional-en-chile#:~:text=El%2010%20de%20abril%20de.oficial%20como%20patrimonio%20cultural%20inmaterial>

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Sustituyase en el título y cuerpo de la ley 20.216 que establece normas en beneficio del Circo Chileno la expresión “Circo Chileno” por la expresión: “*Circo Tradicional Chileno*”

Artículo 2.- Sustituyase en el título y cuerpo de la ley 21.026 que declara el primer sábado de septiembre de cada año como el día nacional del circo la expresión “Circo” y “Circo Chileno” por la expresión: “*Circo Tradicional Chileno*”.

**ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

